DECRETO ALCALDICIO Nº 01046

PUCHUNCAVÍ, 31 AGO. 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley Nº 21.196 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales, el Decreto Alcaldicio Nº 1803/2019 de fecha 11.12.2019, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal 2020; el Proyecto de Modificación al Presupuesto Municipal 2020 Nº 023 aprobado por el Concejo Municipal de Puchuncaví en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31.08.2020; el Decreto Alcaldicio Nº 121/2020 de fecha 31.01.2020, que aprueba la primera subrogancia del cargo de Director de Administración y Finanzas; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **MODIFÍQUESE** el Presupuesto Municipal vigente, en la forma siguiente:

AUMENTO DE INGRESOS:

		MILES $
05-03-099	De Otras Entidades Públicas	$ 15.156.-

AUMENTO DE GASTOS:

22-12-999	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	$ 4.654.-
24-03-101-001	A Educación	$ 10.502.-
		$ 15.156.-

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretaria Municipal

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDESA

ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Sr. Intendente Regional de Valparaíso
3.- Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso
4.- Sr. Contralor Regional de Valparaíso
5.- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
6.- Administración y Finanzas (2)
7.- Secplan
8.- Unidad de Control
9.- Depto. de Informática (Transparencia)
EOS/JCGR/EFPP/EAVV/cacv.